



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



PRIMER (1ER) EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. 004-2017

(Aprobación de Estructura Organizativa del CONALECHE)

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley 180-01, del 10 de noviembre del año 2001, publicada en la Gaceta Oficial No.10109, de fecha 18 del mismo mes y año, fue creado el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE);-----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo de CONALECHE, tiene como función principal lograr la autosuficiencia en la producción de leche nacional por medio del incremento de la producción, promoviendo el desarrollo de la industria lechera y estimulando el consumo de leche y sus derivados.---

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de julio de 2011, fue dictada la Resolución No. 11-2011, mediante la cual se aprobó una estructura organizativa para la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera, integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Subdirector Técnico

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Consultor Jurídico
- Asesoría Técnica
- Comunicaciones
- Departamento de Planificación y Desarrollo,
División Planificación y Estudios Económicos y
Sección de Estadísticas.

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento Administrativo y Financiero
División de Contabilidad
División de Captación y Fiscalización
División de Crédito y Cobro
Sección de Servicios Generales



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)

RNC 4-24-00214-2

División de Contabilidad
División de Captación y Fiscalización
División de Crédito y Cobro
Sección de Servicios Generales

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento Técnico Lácteo
Sección de Calidad, Higiene e Inocuidad de la Leche

CONSIDERANDO: Que el CONALECHE, ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. V67

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, la cual crea el Ministerio de Administración Pública como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la presente ley, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional. 9

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa CONALECHE, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, así como en función de la estrategia nacional de desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que CONALECHE, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de noviembre de 2015, fue remitido el Oficio No. 6532, mediante el cual el Ministerio de Administración Pública, luego de revisar la estructura organizativa del CONALECHE presentó las recomendaciones de lugar. M



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)

RNC 4-24-00214-2



CONSIDERANDO: Que al ser consensuadas por ambas partes, se procedió a realizar un levantamiento de información de las funciones para verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Clasificador de Unidades Administrativas para el Sector Público, se observó que la Sección de Captación y Fiscalización cumple con los criterios técnicos para ser elevada a nivel jerárquico de División, lo cual fue expresado mediante el Oficio No. 11490 de fecha 25 de octubre de 2016 emitido por el Ministro de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de julio del año 2017, el Consejo Directivo dictó la Resolución No. 004-2017, mediante la cual aprobó la nueva estructura organizativa de CONALECHE, acogiendo las recomendaciones del Ministerio de Administración Pública (MAP), la cual en su Artículo OCTAVO dice lo siguiente:

“OCTAVO: Se Aprueba una nueva estructura organizativa para el CONALECHE, acogiendo las recomendaciones realizadas por el MAP. Asimismo, con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del CONALECHE, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del MAP”.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que se haga un extracto de dicha resolución, a fin de que pueda ser refrendada por el Ministro de Administración Pública, ya que la Resolución No. 004-2017, de fecha 17 de julio del año 2017 contiene diversos temas que no son de competencia del Ministerio de Administración Pública (MAP).-

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 180-01 que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera, del 10 de noviembre del año 2001.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)

RNC 4-24-00214-2



- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley Núm. 481-08 de Archivos, del 11 de diciembre de 2008, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre 2006.
- Decreto Núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, que dispone las denominaciones de Ministros, Viceministros y Subsecretarios de Estados, entre otras disposiciones a las Instituciones del Gobierno Central.
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución 51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC.
- Resolución Núm. 30-14, del 01 de junio 2014, que aprueba modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas.

Handwritten signature and a long vertical line.

Handwritten signature.



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



- Manual para la Organización de las Oficinas de Recursos Humanos del Sector Público, Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), Editora Lozano, segunda edición -2006, Santo Domingo.
- Vista la Resolución No. 011-2011 de fecha 15 de julio del año 2011, dictada por el Consejo Directivo del CONALECHE.
- Visto el Oficio No. 6532 de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por el Ministro de Administración Pública.
- Vista la Resolución No. 004-2017 de fecha 17 de julio del año 2017, dictada por el Consejo Directivo de CONALECHE.

**-Por todo lo anterior, en uso de nuestras atribuciones legales,
CERTIFICO Y DOY FE de que la RESOLUCION NO. 004-2017 de fecha
17 de JULIO del año 2017, en su Artículo OCTAVO dice lo siguiente:**

"OCTAVO: Se Aprueba una nueva estructura organizativa para el CONALECHE, acogiendo las recomendaciones realizadas por el MAP. Asimismo, con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del CONALECHE, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del MAP".

La aprobación de una nueva estructura organizativa para el CONALECHE, acogiendo las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Administración Pública implica los siguientes cambios:

PRIMERO: Deja sin efecto la Resolución No. 011-2011, de fecha 15 de julio del año 2011.

SEGUNDO: Aprobar una nueva estructura organizativa para el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo Directivo
- Dirección Ejecutiva
- Subdirector Técnico

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



- División Jurídica
- Asesoría Técnica
- División de Comunicaciones
- Departamento de Planificación y Desarrollo,
- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
- División de Recursos Humanos

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento Administrativo y Financiero
- División de Tesorería
- División de Crédito
Sección de Cobros
- División de Contabilidad
- División de Captación y Fiscalización
Sección de Compras y Contrataciones
Sección de Servicios Generales
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento Técnico Lácteo
Sección de Calidad, Higiene e Inocuidad de la Leche

TERCERO: Se modifica la nomenclatura de la Consultoría Jurídica para que en lo adelante se denomine **División Jurídica**, en cumplimiento de la Resolución Núm. 30-2014, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, en su artículo 8, Modelo C.

CUARTO: Se modifica la nomenclatura de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, para que en lo adelante se denomine **División de Comunicaciones**.

QUINTO: Se modifica la nomenclatura de la División de Informática para que en lo adelante se denomine **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**, conforme a la Resolución Núm. 51-2013, y de acuerdo a la opinión emitida por la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación (OPTIC).-

SEXTO: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Planificación para que en lo adelante se denomine **Departamento de Planificación y Desarrollo**, en



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de planificación e Inversión Pública, así como la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

PARRAFO I: Se suprime la División de Planificación y Estudios Económicos y la División de Estadísticas y se integran sus funciones dentro de la División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, responsable de coordinar y conducir, con los actores institucionales involucrados, los procesos de formulación de planes, programas y proyectos. Asimismo, tiene a su cargo el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, a nivel de resultados e impactos.

SEPTIMO: Se crea la División de Recursos Humanos, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva, conforme a lo establecido en la Resolución Núm. 068-2015 que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

OCTAVO: El Departamento Administrativo y Financiero estará integrado por la División de Contabilidad, Sección de Servicios Generales, División de Captación y Fiscalización; División de Crédito.

PARRAFO I: Se crea la División de Tesorería, con el objetivo de dar cumplimiento velar por el cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en cuanto al cumplimiento de la Norma de Control Interno, Área de Banco (Desembolsos), Numerales 14, 22, 23 y 24 respectivamente, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo y Financiero.

PARRAFO II: Se crea Sección de Cobro con el objetivo de fragmentar la División de Crédito y Cobro en dos unidades administrativas: División de Crédito y una Sección de Cobro esta última colocada bajo la dependencia directa de la División de Crédito.

PARRAFO III: Se asigna el nivel jerárquico de Sección para la actual División de Compras y Contrataciones para que en lo adelante se denomine Sección de Compras y Contrataciones, bajo la dependencia directa del Departamento de Administrativo y Financiero.

NOVENO: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

- a) Dirección de áreas
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

DÉCIMO: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del CONALECHE, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

DÉCIMO PRIMERO: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

DÉCIMO SEGUNDO: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP)".-

EL PRESENTE EXTRACTO ES DADO: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días, del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


Ing. Ángel Estévez Bourdier
Ministro de Agricultura y
Presidente del Consejo Directivo


Dr. Arnaldo José Gómez Vásquez
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública (MAP)



ORGANIGRAMA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA

